

ORDENANZA N°: 6884/24.-

Ramallo, 19 de marzo de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. **Director Ejecutivo** del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", **Dr. Rubén Horacio MILLÁN**; a fojas 7 del Expediente N° 4092-26352/24; en el cual solicita la contratación de la "Asociación Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.N.B.A.)"; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Contrato de Locación de Obra tiene como finalidad brindar funciones de Servicio de Anestesiología a través de Profesionales vinculados por el prestador, dentro del ámbito del servicio asistencial del citado Nosocomio;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

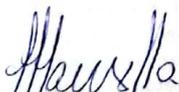
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Señor **Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"**, representado por el **Dr. Rubén Horacio MILLÁN - D.N.I. N° 11.445.194**, a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la "**ASOCIACIÓN DE ANESTESIOLOGÍA DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.A.N.B.A.)**", representada por su Secretario General el **Dr. Federico Rafael CASELLA - D.N.I. N° 30.688.724**; obrante a fojas 2/5, en el Expediente N° 4092-26352/24.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE